



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

70160008

Publicidad Nro. 2023 - 3893115

26/06/2023 12:21:01

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 26/06/2023 12:21:04

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL **17.11.2021** OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI, EN LA CIUDAD DE LIMA

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- RENZO MARTIN VASSALLO ZAGAL, PERUANA, SOLTERO, EMPRESARIO, SUSCRIBE 1 ACCION
- CORPORACION REVAZA S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 14518638 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SUSCRIBE 999 ACCIONES

ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN-DURACIÓN-DOMICILIO: LA SOCIEDAD SE **DENOMINA: ASVR PROYECTOS S.A.C.**

LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACIÓN **INDETERMINADA**, INICIA SUS OPERACIONES A PARTIR DE SU **INSCRIPCIÓN** EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. SU DOMICILIO ES EN LA PROVINCIA (CIUDAD) DE **LIMA** Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO 2°.- OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION Y A LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE FERRETERIA, TUBOS, CABLES, ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS, SANITARIOS, ASI COMO TAMBIEN PODRA DEDICARSE A LA MISMA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION, EJECUTANDO OBRAS CIVILES, ELECTRICAS, SANITARIAS, ASI COMO TAMBIEN TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, ELIMINACION DE DESMONTE, CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y TRANSPORTE DE CARGA Y PERSONAL; ACTIVIDADES TURISTICAS Y RECREACIONALES; COMERCIALIZAR Y EXPORTACION DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES, REPRESENTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION, INDUSTRIA Y MINERIA.ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA JUNTA ACUERDE . SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11° DE LA "LEY".

ARTICULO 3°.- CAPITAL SOCIAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR **1,000(UN MIL) ACCIONES** NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOLES) CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

(...)

ARTICULO 5°.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
- B) LA GERENCIA.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

ARTICULO 6°.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA "LEY".

EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.

ARTICULO 7°.- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY".

ARTICULO 8°.- LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

70160008

LIMA

Publicidad Nro. 2023 – 3893115

26/06/2023 12:21:01

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14836679 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ASVR PROYECTOS S.A.C.
--	--

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14° DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 9°.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL: LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220° RESPECTIVAMENTE DE LA "LEY".

ARTICULO 10°.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221° AL 233° DE LA "LEY".

ARTICULO 11°.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN: EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA "LEY".

CUARTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: RENZO MARTIN VASSALLO ZAGAL CON DNI 76796905 QUIEN EN FORMA INDIVIDUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

El título fue presentado el 19/11/2021 a las 02:04:45 PM horas, bajo el N° 2021-03254887 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01233614-01.-LIMA, 22 de Noviembre de 2021. Presentación electrónica.



MARIU DEL PILAR RAMIREZ AZPARRENT
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 08/09/2022 SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. NOMBRAR COMO APODERADO ESPECIAL A DON GHALEB J.J SANSOUR HADADIN, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N°43473838, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, EMPRESARIO; PARA QUE ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 153° DEL CÓDIGO CIVIL POR EL PLAZO MÁXIMO DE 01 AÑO, QUE EMPEZARÁ A REGIR DESDE LA INSCRIPCIÓN DEL PODER EN EL REGISTRO RESPECTIVO, PUEDA:

EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) PODRÁ A SU ELECCIÓN EJECUTAR LA HIPOTECA EN LA VÍA JUDICIAL, PODRÁ TRANSFERIR Y/O VENDER EL BIEN INMUEBLE: CASA DE PLANTAS Y AZOTEA UBICADA EN AV. RIO GRANDE N°355-357, URB. LA ESPERANZA (LOTE 2 — MANZANA F), DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO LA PARTIDA N°07044174 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, PARA HACERSE PAGO DE SU ACREENCIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE DOS CUOTAS ALTERNADAS O NO, DE CUOTAS IMPAGAS DEL CONTRATO DE MUTUO HIPOTECARIO, PARA CUYO EFECTO:

A. EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) PODRÁ DISPONER, COMPRAR, VENDER, DAR EN DACIÓN EN PAGO Y BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE HIPOTECA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 156° DEL CÓDIGO CIVIL PARA QUE ACTÚE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, PUDIENDO FIRMAR, SUSCRIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRAMITES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DEL INMUEBLE:

EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CASA DE PLANTAS Y AZOTEA UBICADA EN AV. RIO GRANDE N°355-357, URB. LA ESPERANZA (LOTE 2 — MANZANA F), DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO LA PARTIDA N°07044174 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA.

PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR MINUTAS, ACLARACIONES, RATIFICACIONES, ADENDAS, DE COMPRAVENTA, DACIÓN EN PAGO, CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATO DE ARRAS CONFIRMATORIAS, DACIÓN EN PAGO, RECONOCIMIENTO DE DEUDA, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, INCLUSIVE QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR CONSIGO MISMO CONFORME AL ARTICULO 166° DEL CÓDIGO CIVIL.

B. EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) A FIJAR EL PRECIO DE VENTA Y LAS CONDICIONES DE PAGO SEA ESTE EN EFECTIVO Y/O CHEQUE; ASIMISMO EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) PODRÁ FIRMAR MINUTAS DE ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE FUERE NECESARIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHA VENTA.

C. EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) PODRÁ COBRAR EL ÍNTEGRO DEL PRECIO DE VENTA YA SEA EN EFECTIVO O EN CHEQUE, PARA



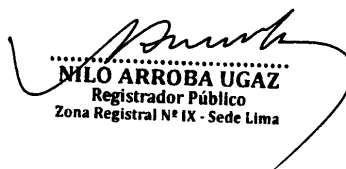
 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14836679 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ASVR PROYECTOS S.A.C.
--	--

LO CUAL, FACULTAMOS A EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) QUE EL PAGO DEL PRECIO DE LA VENTA SEA A NOMBRE DE EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN), ASIMISMO EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) REPRESENTARÁ A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL Y SUNAT, REGISTRAL, NOTARIAL, ENTIDAD FINANCIERA O BANCARIA, A FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE.

2. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA RENZO MARTIN VASSALLO ZAGAL, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 76796905, EMPRESARIO, SOLTERO; PARA QUE ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PUEDA SUSCRIBIR Y FIRMAR EL CONTRATO DE MUTUO HIPOTECARIO, CON EL SEÑOR GHALEB J.J SANSOUR HADADIN, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 43473838, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE LA EMPRESA UBICADO EN CASA DE PLANTAS Y AZOTEA UBICADA EN AV. RIO GRANDE N° 355-357, URB. LA ESPERANZA (LOTE 2 — MANZANA F), DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO LA PARTIDA N° 07044174 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA; PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR Y FIRMAR LA MINUTA, DE MUTUO HIPOTECARIO, ESCRITURA PÚBLICA, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, SUBSANACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LOS FINES ANTES INDICADOS, ASÍ COMO PODER CONTRATAR CONSIGO MISMO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 166° DEL CÓDIGO CIVIL.

EL ACTA CORRE A FOJAS 8 Y 9 EN EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 01/08/2022 ANTE NOTARIA DE LIMA SUSANA GUTIERREZ PRADEL, BAJO EL N° 7005-2022. ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 15/09/2022 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA.

El título fue presentado el 19/09/2022 a las 08:24:24 AM horas, bajo el N° 2022-02774962 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 56.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01017128-01.-LIMA, 25 de Setiembre de 2022. Presentación electrónica.


MLO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14836679 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ASVR PROYECTOS S.A.C.
--	--

María REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODERES

Por Junta General del 25-07-2022 se acordó otorgar facultades al Gerente General de la Sociedad; RENZO MARTIN VASSALLO ZAGAL identificado con D.N!16 N°76796905, para que de manera individual y a sola firma, a partir de la suscripción de la presente acta; sin límite alguno pueda ejercer las facultades siguientes:

- Ordenar, efectuar y recibir pagos en efectivo y/o con otros medios de pago, inclusive con títulos valores y otorgar: los respectivos recibos y cancelaciones.
- Celebrar todo tipo de contratos bancarios y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes; cuentas a plazo, cuentas de ahorro cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos alquilar, retirar y cerrar cajas de seguridad, solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing", "lease back", fideicomiso, comisión de confianza, factoring, underwriting, escrow account, crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito, advance account, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos e anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, pudiendo observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos
- Girar cheques, contra los fondos de la empresa o en sobregiro, a favor de terceros o de sí mismo. endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.
- Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, revocar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas títulos de crédito hipotecario negociable, bonos, acciones con y/o sin derecho a voto, y cualquier otro título valor, así como emitir ofertas privadas de bonos corporativos para inversiones institucionales, inter institucionales, estatales y/o cualquier tipo de inversiones.
- Endosar certificados de depósito; conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas de seguro, warrants, certificados de depósito negociable, certificados bancarios en moneda extranjera, o en moneda nacional, títulos de crédito hipotecario negociable, así como cualquier otro título valor, valor mobiliario, documento comercial o de crédito transferible, y cualquier otro valor en general; pudiendo también depositarlos, en custodia y retirarlos.
- Ejecutar cobros de giros y de transferencias; efectuar; ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias a favor de su mismo, o a favor de terceros; así como otorgar recibos y cancelaciones.
- Negociar celebran modificar; revolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros, opciones, swaps y depósitos estructurados; pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efectos por mutuo disenso.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14836679 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ASVR PROYECTOS S.A.C.
--	--

h. Contratar o suscribir y rescatar o cobrar fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión, así como transferir las participaciones o cuotas en fondos mutuos de inversión en valores y en fondos de inversión pudiendo también afectarlas en garantía. =====

i. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea préstamos o mutuos, y cualquier otro que constituya crédito directo o indirecto, bajo cualquier modalidad. =

j. Celebrar contratos de compraventa, permuta, promesa de compraventa, opciones y arras, pudiendo vender y/o comprar toda clase de bienes inmuebles y/o muebles; incluyendo acciones, bonos, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional; y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte. =====

k. Celebrar contratos de arrendamiento, dación en pago, comodato, uso, usufructo, superficie, cesión de derechos y cesión de posición contractual, mutuo disenso, tanto de manera activa como pasiva, sobre toda clase de derecho, y bienes o inmuebles de la representada; así como celebrar contratos preparatorios.

l. Prestar aval y otorgar fianza solidaria o mancomunada, en respaldo de obligaciones de terceros, así como en respaldo de obligaciones del propio representante,

m. Constituir garantía mobiliaria, inclusive en la modalidad de preconstrucción, hipoteca; anticresis, fideicomiso en garantía, fideicomiso de titulización, y cualquier otra modalidad de gravamen; sobre bienes muebles o inmuebles, en respaldo de obligaciones de la representada, así como de obligaciones del propio representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos; títulos valores o valores mobiliarios. Además, podrá 'solicitar sobre dichos gravámenes, la emisión de títulos valores o valores de anotación en cuenta, sea warrants o títulos de crédito hipotecario negociable.

n. Celebrar toda clase de contratos consigo mismo, pudiendo, a modo enunciativo celebrar e contratos de compraventa de bienes muebles y/o inmuebles, así como afectar en garantía de sus obligaciones personales los bienes muebles y/o inmuebles de la representada ===

o. Celebrar contratos de consorcio, asociación en participación; joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial, pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio.

p. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridad, además de tener las facultades de delegar dicha representación.

Se acordó nombrar a los señores FRANCO ALFONSO VASSALLO ZAGAL, identificado con D.N.I N° 46651276 y ARTURO JAVIER VASSALLO ZAGAL, identificado con D.N.I N° 46586894, como nueva Apoderado de la sociedad, quienes a partir de la suscripción del presente Acta gozarán individualmente y a sola firma de las siguientes facultades

Adquirir mediante contrato de compraventa todo tipo de inmuebles., ya sean bienes terminados futuros, terrenos, unidades inmobiliarias independizadas y en general, cualquier tipo o modalidad de inmuebles que en el marco de su actividad comercial adquiera la sociedad, en planos o independizados, o en la etapa de construcción en que se encuentren estando facultado para comprarlos bajo cualquier modalidad, con pagos al contado, con crédito hipotecario, financiamiento privado o de cualquier otro tipo de préstamo o mutuo; y de ser el caso, recibir la posesión, ejerciendo todas las acciones que correspondan respecto de ellos en su integridad o en porcentaje de acciones y derechos que sean de titularidad de la Sociedad, pudiendo para tal efecto suscribir los instrumentos públicos y/o privados que correspondan para tales efectos, así como ordenar la cancelación del precio de venta, girar, endosar y/o entregar cheques,



Código de Verificación Digital

70160008

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2023 – 3893115

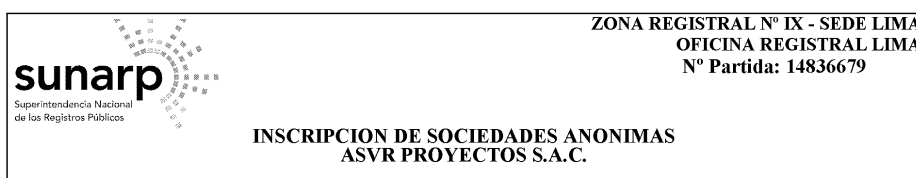
26/06/2023 12:21:01

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14836679 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ASVR PROYECTOS S.A.C.
--	--

Libro de actas legalizado ante notario Maria Susana Gutiérrez Pradel el 1-08-2022 bajo el número 7005-2022. Fs. 3-7.- Así consta en copias certificadas por el notario Susana Gutiérrez Pradel el 5-09-2022.

El título fue presentado el 16/09/2022 a las 11:14:45 AM horas, bajo el N° 2022-02762270 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 84.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01013748-01 01237900-01.-LIMA, 15 de Noviembre de 2022. Presentación electrónica.


CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00003

OTORGAMIENTO DE PODERES

Por Junta General del 8-03-2023 se acordó nombrar como APODERADO ESPECIAL a don GHALEB J.J SANSOUR HADADIN, identificado con DNI No43473838, para que actuando en forma individual y a sola firma, de conformidad con el artículo 153° del código civil por el plazo máximo de 01 año, que empezará a regir desde la inscripción del poder en el registro respectivo, pueda:

EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) podrá a su elección ejecutar la hipoteca en la vía judicial, podrá transferir y/o vender los siguientes bienes inmuebles:

Bien inmueble ubicado en Unidad Inmobiliaria 2A, Av. Costanera N°2357, Urb. San Fernando, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la partida N°70353155 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.

Bien inmueble ubicado en Unidad Inmobiliaria 2A-1, Av. Costanera N°2357, Urb. San Fernando, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la partida N°70353156 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.

Bien inmueble ubicado en Unidad Inmobiliaria 2A-2, Av. Costanera N°2357, Urb. San Fernando, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la partida N°70353157 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.

Para hacerse pago de su acreencia en caso de incumplimiento de pago de dos cuotas alternadas o no, de cuotas impagas del contrato de mutuo hipotecario, para cuyo efecto:

a. EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) podrá disponer, comprar, vender, transacción extrajudicial, dar en dación en pago y bajo cualquier otra modalidad del bien inmueble objeto de hipoteca, conforme a lo dispuesto por el artículo 156° del código civil para que actúe en su nombre y representación de la empresa, pudiendo firmar, suscribir y realizar todos los documentos y tramites que fueren necesarios para llevar a cabo la venta de los inmuebles siguientes:

Bien inmueble ubicado en Unidad Inmobiliaria 2A, Av. Costanera N°2357, Urb. San Fernando, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la partida N°70353155 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.

Bien inmueble ubicado en Unidad Inmobiliaria 2A-1, Av. Costanera N°2357, Urb. San Fernando, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la partida N°70353156 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.

Bien inmueble ubicado en Unidad inmobiliaria 2A-2, Av. Costanera N°2357, Urb. San Fernando, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la partida No70353157 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.

Para lo cual podrá suscribir minutas, aclaraciones, ratificaciones, adendas, de compraventa, dación en pago, contratos preparatorios, contrato de arras confirmatorias, dación en pago, reconocimiento de deuda, así como sus respectivas escrituras públicas, y demás documentos que sean necesarios para la transferencia del inmueble antes mencionado, inclusive queda facultado para contratar consigo mismo conforme al artículo 166° del código civil.

b. EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) a fijar el precio de venta y las condiciones de pago sea este en efectivo y/o cheque; Asimismo EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) podrá firmar minutas de

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14836679 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ASVR PROYECTOS S.A.C.
--	--

aclaración, rectificación, modificación, ampliación y ratificación y sus correspondientes escrituras públicas y cualquier otro documento que fuere necesario para la formalización de dicha venta.

C. EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) podrá cobrar el íntegro del precio de venta ya sea en efectivo o en cheque, para lo cual, facultamos a EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) que el pago del precio de la venta sea a nombre de EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN), Asimismo EL APODERADO ESPECIAL (GHALEB J.J SANSOUR HADADIN) representará a la empresa ante cualquier entidad pública y/o privada, administrativa, municipal y sunat, registral, notarial, entidad financiera o bancaria, a firmar los documentos que fueren necesarios para la venta del bien inmueble.

Se acordó autorizar al Gerente General de la empresa RENZO MARTIN VASSALLO ZAGAL, identificado con DNI N°76796905, para que actuando en forma individual y a sola firma, pueda suscribir y firmar el contrato de Mutuo Hipotecario, con el señor GHALEB J.J SANSOUR HADADIN, identificado con DNI No43473838, sobre los siguientes bienes inmuebles:

Bien inmueble ubicado en Unidad Inmobiliaria 2A, Av. Costanera N°2357, Urb. San Fernando, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, Inscrita en la partida N°70353155 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.

Bien inmueble ubicado en Unidad Inmobiliaria 2A-1, Av. Costanera N°2357, Urb. San Fernando, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la partida No70353156 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.

Bien inmueble ubicado en Unidad Inmobiliaria 2A-2, Av. Costanera N°2357, Urb. San Fernando, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la partida N°70353157 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.

Pudiendo para ello suscribir y firmar la minuta, de Mutuo Hipotecario, escritura pública, aclaraciones, rectificaciones, subsanaciones que sean necesarias para los fines antes indicados, así como poder contratar consigo mismo, tal como lo establece el artículo 166° del código civil,

Libro de actas No 1 legalizado ante notario Susana Gutiérrez Pradel con fecha 1-08-2022 registrado bajo el No 7005-2022. Fs. 16-18.- Así consta en copia certificada ante notario Santos Collantes Becerra con fecha 9-03-2023.-

El título fue presentado el 16/03/2023 a las 12:21:26 PM horas, bajo el N° 2023-00776377 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 60.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00307602-01 00332420-01.-LIMA, 23 de Marzo de 2023. Presentación electrónica.


CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima